

**INFORME CORRESPONDIENTE AL ACTO CELEBRADO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2025 PARA LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:**

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** CONTR 2025 207872.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

**TIPO DE CONTRATO:** Servicio.

**TÍTULO:** Servicio de Limpieza en el enclave arqueológico de Acinipo. Ronda (Málaga).

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 12.189,75 €

En Málaga, a 28 de mayo de 2025, siendo las 13:00 horas, se reúne la unidad tramitadora de contratación de la Secretaría General Provincial de Cultura de esta Delegación Territorial, de forma presencial y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado del contrato con n.º de expediente: CONTR 2025 207872, "Servicio de Limpieza en el enclave arqueológico de Acinipo", siendo el objeto de la reunión el examen de la documentación presentada relativa al Sobre Único Electrónico.

Las empresas que han concurrido a la licitación, según consta en la aplicación SIREC- Portal de Licitación, son las siguientes:

<b>NIF</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>
B92182336	ALTASO 2000, S.L.
B18356808	CERCOLIM, S.L.
B23639446	CONTRATAS SERVILIM, S.L.

Se procede a la apertura del sobre único electrónico de las empresas licitadoras y examen de la documentación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, teniéndose por admitidas a las tres empresas licitadoras. Se pone de manifiesto que si bien Altaso, 2000, S.L. en su declaración correspondiente al Anexo III declara como confidencial las declaraciones responsables y la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se pone de manifiesto que no se puede tratar con el carácter de confidencial esta última documentación (oferta económica y mejoras) conforme a la cláusula 10.3 PCAP que establece, entre otras regulaciones, que "[...] la Mesa o, en su caso, el órgano de contratación, evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego [...]", rigiéndose, además, el procedimiento de adjudicación del contrato por el principio de transparencia conforme al artículo 132.1 LCSP.

Asimismo, se examinan las propuestas económicas y mejoras. Se realizan las comprobaciones precisas para identificar si pudieran existir parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



JESUS SALGADO ALGARRADA		29/05/2025 10:49:42	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw5O7I22g0awzGvgSqlsH6o2xB2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Sector Público (en adelante LCSP) y del Anexo I del PCAP, advirtiéndose que ninguna oferta se encuentra en dicha circunstancia.

Las propuestas económicas y mejoras presentadas por cada una de las empresas licitadoras, y la clasificación por orden decreciente de puntuación total obtenida es la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁX .80 P.	BOLSA DE HORAS GRATUITAS OFERTADAS	PUNTUACIÓN BOLSA HORAS MÁX. 10 P	RESPUESTA INMEDIATA	PUNTUACIÓN RESPUESTA INMEDIATA MÁX 10 P.	PUNTUACIÓN TOTAL MÁX. 100 P.
<b>CERCOLIM, S.L.</b>	9.800,00 €	80	20 horas	10	Máximo, 2 horas	10	<b>100</b>
<b>CONTRATAS SERVILIM, S.L.</b>	10.980,00 €	40,50	20 horas	10	Máximo, 2 horas	10	<b>60,50</b>
<b>ALTASO 2000, S.L.</b>	11.900,00 €	9,70	20 horas	10	Máximo, 2 horas	10	<b>29,70</b>

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la unidad tramitadora propone como adjudicataria del contrato, al reunir los requisitos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, a la empresa **CERCOLIM, S.L., con CIF B18356808.**

Asimismo, se propone que se le requiera la documentación previa a la citada empresa.

A continuación, se da por terminado el acto y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende el presente informe.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
El Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales